

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 04 de marzo de 2022.

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO N° **308**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor FABIO VALENCIA MONTOYA, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS HERNAN VALENCIA BALANTA.

Al estudiar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que adolece de requisitos pues presenta las siguientes falencias:

1. Debe hacer claridad sobre las circunstancias de tiempo -modo-lugar en las cuales se dio el desaparecimiento del señor FABIO VALENCIA MONTOYA.
2. Debe allegarse el registro civil de nacimiento del presunto desaparecido FABIO VALENCIA MONTOYA.
3. En las pretensiones debe indicarse la fecha de la muerte presunta por desaparecimiento del señor FABIO VALENCIA MONTOYA, se pretende.

En virtud de lo anterior, y conforme a las causales previstas en los numerales 5° y 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso; se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para Proceso de Jurisdicción Voluntaria de declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor FABIO VALENCIA MONTOYA, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS HERNAN VALENCIA BALANTA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARIA DOLY VALENCIA ARENAS, identificada con número de cédula 38.861.727 expedida en Buga-Valle y T.P. 50.535 del C.S.J., como apoderada judicial del señor CARLOS HERNAN VALENCIA BALANTA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 50 HOY, 23 MARZO 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27f9476d74988bdb279d7d6a3b38d0dd6d9f915abc62d5b0181d45e25d5d9a9**

Documento generado en 22/03/2022 03:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>